

ORD. N° **7790** / DFRS N°10.425 / F10-F31.

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Manríquez</i>	<i>Fisc</i>

- ANT.: 1. Solicitud de fiscalización N° 00175-02 de 26.08.2013.
2. Solicitud de Fiscalización N°00112-03 de 05.06.2013.
3. Decreto N°464 de 29.10.1997, modificado por Decretos Exentos N°505 de 06.10.1998, N° 1.023 de 09.11.2010 y N° 1.419 de 15.11.2011, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de Las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
5. Informe Técnico SGF N°13.476 /F10-F31 de 30.08.2013.
6. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **25 OCT. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA, CONCESIONARIA XQD-249A DE CASTRO

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

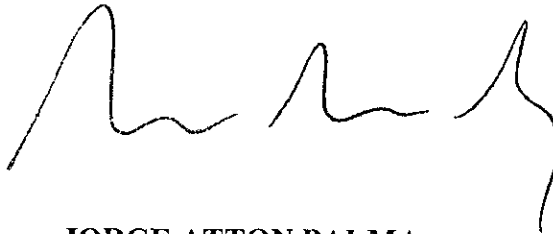
1. En virtud de lo señalado en ANT. 1) y ANT. 2), esta Subsecretaría de Estado realizó una fiscalización a la radioemisora de frecuencia modulada, señal distintiva XQD-249A, autorizada por Decretos de ANT. 3), ubicada en la Comuna de Castro, Región de Los Lagos.
2. Para tal efecto, el día 28 de agosto del año 2013, según así da cuenta el informe citado en ANT. 5), se efectuó la visita inspectiva a los estudios y planta transmisora de su radioemisora, constatándose la siguiente irregularidad:
 - 2.1. Las obras e instalaciones autorizadas por el Decreto Exento N° 1.419 de 15 de noviembre de 2011 del M.T.T, por cambio de ubicación de Estudio Alternativo y transmisor del radioenlace estudio alternativo-planta, se encuentran en servicios sin haber sido previamente autorizadas. No ingresó a Subtel la solicitud de recepción de las obras e instalaciones; y la publicación del Decreto Exento N° 1.419 de 15 de noviembre de 2011 ocurrió el 31/12/2011, involucrándose 30 días para el término de las obras y 60 días para el inicio de servicios.
3. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36° A, de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, notifico a Ud., el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO

“Haber infringido el artículo 24° A, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en relación al Decreto Exento N° 1.419 de 15 de noviembre de 2011, por iniciar servicio de su estudio alternativo y transmisor del radioenlace estudio-planta, de la radioemisora señal distintiva XQD-249A de la comuna de Castro, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

4. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


TMO/MCO/MZA/LNT/-
DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada: Avda. Bicentenario N° 4.063, torre D, Dpto. 22, comuna de Vitacura, R.M.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (s.i.)
- Oficina de Partes.

V°B°  Unidad Jurídica